



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.656 / 2.020

VISTAS: Las Notas N° 057/20 donde el Sr. Edgardo J. Espín, Administrador de Sucesión de Espín Antonio, solicita habilitación precaria de alojamientos transitorios como hoteles; N° 058/20 mediante la cual el Sr. Juan S. Gabutti, Presidente de Las Chimbas del Este S.A., solicita habilitación precaria de alojamientos transitorios como hoteles y la N° 059/20 por medio de la cual la Sra. María E. Iniesta, Representante de Valencia S.A., solicita habilitación precaria de alojamientos transitorios como hoteles; y

CONSIDERANDO: El estudio de las notas de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Hacienda y Presupuesto y Economía del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 20-145 y N° 20-145B;

Que en fecha 15 de octubre, el Honorable Concejo Deliberante de Junín, da sanción a la Ordenanza N° 764/20, mediante la cual, se solicita al Departamento Ejecutivo otorgar una habilitación provisoria a todos los Albergues Transitorios existentes en el Departamento de Junín, para que los mismos puedan funcionar como Hoteles, durante el tiempo que dura el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O);

Que posteriormente de ser notificados de la presente norma legal, los interesados deberán cumplir con todos los trámites administrativos de los protocolos que exige el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Mendoza y presentarlos ante la Municipalidad de Junín, para que de esta manera se los pueda habilitar en forma correcta;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado que las notas mencionadas no necesitan ser respondidas por el H.C.D., ya que la Resolución sancionada da respuesta a lo solicitado en las mismas, por cuanto corresponde su archivo;

Las facultades conferidas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Tomar conocimiento y proceder al archivo de las Notas N° 057/20, N° 058/20 y N° 059/20.-

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.